



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00160795- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Secretario Académico con la propuesta elaborada por el Consejo Académico y la Sra. Decana de la Facultad de Artes acerca de las correlatividades en el ciclo 2021, y

CONSIDERANDO:

Que ha finalizado el período de inscripciones a cursada de espacios curriculares anuales y del primer cuatrimestre de 2021.

Que en el año lectivo 2020 debido a la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19 se habilitó de manera extraordinaria el cursado de materias durante el segundo cuatrimestre sin tener regularizada/s la/s correlativa/s precedente/s con el objetivo de ampliar a los/las estudiantes las posibilidades de continuar con su recorrido académico, por la RD 500/2020.

Que se registran diferentes tipos de situaciones irregulares en las listas de inscriptos/as a materias del segundo cuatrimestre 2020 y de 2021, debido a la suspensión de todas las correlatividades en el sistema Guaraní de la Facultad de Artes, volviéndose imperativo ordenar las inconsistencias académicas y administrativas resultantes.

Que es urgente restablecer el régimen de correlatividades de los planes de estudio vigentes de las diferentes carreras en el Sistema Guaraní.

Que numerosos/as estudiantes se inscribieron a materias anuales y del primer cuatrimestre del año en curso adeudando la/s materia/s correlativa/s precedente/s, debido a la suspensión temporal de las correlatividades, o debido a la postergación de evaluaciones por parte de algunas cátedras cuyas asignaturas priorizaron y/o requirieron una instancia presencial, o a causa de que algunas materias no se pudieron dictar y/o no pudieron tomar algunas mesas de exámenes durante el período 2020/21 por DISPO y ASPO.

Que es necesario establecer las condiciones de acreditación de los/as estudiantes que adeuden materias correlativas precedentes inscriptos/as en materias anuales y del primer cuatrimestre de 2021.

Que es necesario prever con antelación las condiciones de inscripción de los/as estudiantes para el segundo cuatrimestre de 2021 de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 6º de la OHCD 1/2018.

Que es necesario ratificar en todos sus términos lo establecido en el Régimen de Estudiantes OHCD 1/2018.

Que en sesión extraordinaria, realizada de manera remota, del día 7 de junio de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por mayoría el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y

Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Ratificar que los/as estudiantes que no adeuden materia/s correlativa/s precedente/s en el sistema Guaraní podrán aspirar a la condición de estudiante promocional en todas las materias del primer cuatrimestre a las que se hayan inscripto.

ARTÍCULO 2º: Ratificar que los/as estudiantes que no adeuden materia/s correlativa/s precedente/s en el sistema Guaraní podrán aspirar a la condición de estudiante promocional en todas las materias anuales a las que se hayan inscripto.

ARTÍCULO 3º: Ratificar que los/as estudiantes que regularizaron pero que no hayan aprobado la/s materia/s correlativas a las asignaturas del primer cuatrimestre a las que se hayan inscripto, podrán aspirar a la condición de estudiante promocional si aprueban la/s materia/s correlativa/s precedente/s hasta el turno de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Ratificar que los/as estudiantes que regularizaron pero que no hayan aprobado la/s materia/s correlativas a las materias anuales a las que se hayan inscripto, podrán aspirar a la condición de estudiante promocional si aprueban la/s materia/s correlativa/s precedente/s hasta el turno de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: Establecer que los/as estudiantes inscriptos/as en materias anuales 2021 y del primer cuatrimestre 2021 que no hayan regularizado o aprobado la/s materia/s correlativa/s precedente/s, podrán aspirar a la condición de alumno/a regular al final de su cursada en el corriente año una vez regularizada/s la/s materia/s correlativa/s precedente/s. De manera excepcional, los/as estudiantes que se inscribieron en materias anuales 2021 y del primer cuatrimestre 2021 adeudando la/s materias correlativa/s precedente/s, podrán aspirar a la promoción de las materias del primer cuatrimestre, una vez aprobadas la/s correlativa/s precedente/s en las mesas de examen hasta el turno especial de septiembre incluido; y a la promoción de las materias anuales, una vez aprobadas la/s correlativa/s precedente/s en las mesas de examen del turno de diciembre de 2021 incluido.

ARTÍCULO 6º: Ratificar la plena vigencia del art. 8º de la OHCD 1/2018. En consecuencia, aquellos/as estudiantes que estén inscriptos/as y cursando materias del primer cuatrimestre y/o anuales 2021 adeudando materia/s correlativa/s precedente/s, deberán tener al menos regularizadas dichas correlativas precedentes al momento de la inscripción en materias a cursar en el segundo cuatrimestre 2021 y en el ciclo 2022.

ARTÍCULO 7º: Encomendar a la Secretaría Académica, a los cuatro Departamentos Académicos y a la Coordinación de Profesorados que requieran a las cátedras de las materias que en 2020 y por diferentes razones no pudieron dictar clases, evaluar y cerrar la condición de los/as estudiantes que elaboren de manera inmediata un plan de trabajo remoto y estrategias de evaluación remota, a implementarse entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2021 para garantizar el dictado y la definición de las condiciones de los/as alumnos/as en dichas materias. Quedan exceptuados de realizar dicho plan de trabajo las materias de las prácticas docentes y residencias III y IV de todas las carreras de profesorados.

ARTÍCULO 8º: Encomendar a la Secretaría Académica, a los cuatro Departamentos Académicos y a la Coordinación de Profesorados que requieran a las cátedras de las materias que en 2020 y por diferentes razones no pudieron tomar los exámenes finales en las mesas previstas por el calendario académico de la Facultad de Artes de la UNC, que diseñen e implementen estrategias de evaluación remota para garantizar la acreditación de las mismas en el plazo establecido en el Art.7º.

ARTÍCULO 9º: Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de la implementación del dictado y cierre académico de las materias que no pudieron hacerlo en 2020 en el plazo establecido en Art. 7º, así como la observación de la toma de exámenes finales en las fechas previstas por el calendario académico 2021 de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 10: Encomendar al Área de Enseñanza el control de las inscripciones y el restablecimiento de las correlatividades mediante la activación de los controles en el Sistema Guaraní al término del primer cuatrimestre de 2021.

ARTÍCULO 11: Encomendar al Área de Enseñanza la implementación de multiactas en las fechas de exámenes del turno especial de septiembre y los turnos de diciembre y febrero-marzo para la carga de calificaciones de alumnos/as promocionales en las asignaturas aprobadas, referidas en los Art. 3º, Art. 4º y Art. 5º.

ARTÍCULO 12: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los cuatro Departamentos Académicos, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Enseñanza y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su difusión. Girar las actuaciones a Secretaría Académica para sus efectos.

DADA EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA Y REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.